

Miércoles, 14 de abril de 1999

## 24. Precios agrícolas \* — OCM en el sector de las frutas y hortalizas — Promoción de los productos agrícolas en los países terceros \*

a) A4-0168/99

### 1. Propuesta de reglamento del Consejo por el que se fijan los incrementos mensuales del precio de intervención de los cereales para la campaña de comercialización de 1999/2000 (COM(99)0038 — C4-0077/99 — 99/0025(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se fijan los incrementos mensuales del precio de intervención de los cereales para la campaña de comercialización de 1999/2000 (COM(99)0038 — C4-0077/99 — 99/0025(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(99)0038 — 99/0025(CNS)) <sup>(1)</sup>,
  - Consultado por el Consejo (C4-0077/99),
  - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0168/99),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
  2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
  4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

<sup>(1)</sup> DO C 59 de 1.3.1999, p. 1.

### 2. Propuesta de reglamento del Consejo que deroga el Reglamento (CEE) n° 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos, en lo relativo al límite para los cultivos de regadío (COM(99)0038 — C4-0078/99 — 99/0026(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO  
DE LA COMISIÓN (\*)

ENMIENDAS  
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

*Considerando 3*

Considerando que, en aras de la coherencia con la práctica de las campañas anteriores y la Agenda 2000, es necesario prever

Considerando que, en aras de la coherencia con la práctica y **con la situación de los mercados** de las campañas anteriores y

(\*) DO C 59 de 1.3.1999, p. 3.